

2. Doña Diana Sánchez Domínguez. Para participación en el programa CRATERE, a celebrar en Luxemburgo. A favor de doña Diana Sánchez Domínguez, para gastos de desplazamiento, 150.000 pesetas.

3. Doña Miren Estibaliz Ortega Omar. Para participación en el programa CRATERE, a celebrar en Luxemburgo. A favor de doña Miren Estibaliz Ortega Omar, para gastos de desplazamiento, 150.000 pesetas.

4. Doña Francisca González Alonso. Para participación en el programa CRATERE, a celebrar en Luxemburgo. A favor de doña Francisca González Alonso, para gastos de desplazamiento, 150.000 pesetas.

5. Don Luis Enrique Torán. Para gastos de manutención durante su participación en las Jornadas de Realización Cinematográfica, en Oslo (Noruega). A favor de don Luis Enrique Torán, 60.000 pesetas.

6. Don Jesús G. Requena. Para gastos de manutención durante su participación en las Jornadas de Realización Cinematográfica, en Oslo (Noruega). A favor de don Jesús G. Requena, 60.000 pesetas.

Artes plásticas

1. Don Manuel Romero. Comisario de la representación española en la Bienal de El Cairo (Egipto). Para tareas de coordinación y documentación. A favor de don Manuel Romero, 2.620.512 pesetas.

2. Doña Ana Prada. Para gastos de manutención en la Bienal de Sao Paulo (Brasil). A favor de doña Ana Prada, 42.000 pesetas.

3. Fundación «Pilar i Joan Miró». Para exposición «Miró» en la Galería Nacional de Bellas Artes de Pekín (China) y para la organización de la exposición «Miró y la Música», a realizar en colaboración con el Sector de Artes Audiovisuales de la Bienal de Venecia, a inaugurar con motivo del Centenario de la citada Bienal. A favor de la Fundación «Pilar i Joan Miró», 13.000.000 de pesetas.

4. Centro UNESCO de Cataluña. Para restauración de las pinturas murales del monasterio copto de San Antonio (Egipto). A favor del Centro UNESCO de Cataluña, 2.000.000 de pesetas.

5. Doña Miren Eraso Iturrioz. Para exposición itinerante de la obra de artistas plásticos pertenecientes al Fórum de las Artes de la Diputación Foral de Guipúzcoa «Arteleku». A favor de doña Miren Eraso Iturrioz, 2.500.000 pesetas.

6. Don Andreu Alfaro. Para la documentación gráfica y realización del proyecto artístico con motivo de la celebración de la Bienal de Venecia. A favor de don Andreu Alfaro, 7.658.320 pesetas.

7. Don Santiago Olmo. Para la presentación de la obra y organización de la muestra de artistas gráficos españoles en la Bienal de Lubliana. A favor de don Santiago Olmo, 2.150.000 pesetas.

8. Doña Estrella de Diego. Para la elaboración del proyecto y exposición sobre el nuevo realismo español, con motivo de la Presidencia de España de la Unión Europea en Bruselas (Bélgica). A favor de doña Estrella de Diego, 4.142.835 pesetas.

9. The Spanish Institute. Para la organización de la exposición «Artistas españoles en Nueva York», en colaboración con el Consulado General de España en Nueva York. A favor de The Spanish Institute, 2.000.000 de pesetas.

10. Sección Española del Consejo Internacional de Museos. Para la participación en la XVII Conferencia General del Consejo Internacional de Museos. A favor de la Sección Española del Consejo Internacional de Museos, 600.000 pesetas.

11. Don José Luis Rueda. Para la organización de una exposición itinerante de artistas españoles en América. A favor de don José Luis Rueda, 1.776.400 pesetas.

Varios

1. Museo Sefardí. Para seminario internacional sobre la cultura sefardita, conferencias, clases y mesas redondas. A favor de la Asociación de Amigos del Museo Sefardí, 800.000 pesetas.

2. Don Fernando Sánchez Dragó. Para conferencia en el Departamento de Estudios Hispánicos de la Universidad de Estudios Extranjeros de Kioto (Japón). A favor de don Fernando Sánchez Dragó, 215.000 pesetas.

3. Doña Sara Domínguez. Para actividades culturales y científicas en Estados Unidos. A favor de doña Sara Domínguez, 375.000 pesetas.

4. Don Francisco Javier Montero Fernández y don Juan Montijano García. Para catalogación de los fondos documentales de la iglesia de San Carlino alle Quattro Fontana, de Roma (Italia). A favor de don Juan Montijano García, 2.700.000 pesetas.

5. Doña Josefina Martínez Álvarez, desplazamiento a la Sophia Universidad de Kiochio (Japón), para ofrecer tres conferencias. A favor de doña Josefina Martínez Álvarez, 750.610 pesetas.

6. Don Juan Antonio Quirós Castillo. Para investigación histórico-arqueológica sobre el estudio de la formación del feudalismo en el territorio

rural de Lucca (Italia). A favor de don Juan Antonio Quirós Castillo, 1.500.000 pesetas.

7. Don José María Amado Arniches. Para conferencias en la Academia de España en Roma. A favor de don José María Amado Arniches, 85.000 pesetas.

8. Fundación «Carlos de Amberes». Para homenaje «In Memoriam» a Balduino I, Rey de los belgas. A favor de la Fundación «Carlos de Amberes», 1.000.000 de pesetas.

9. Comité Español de Estudios del Sureste Europeo. Para actividades internacionales. A favor del Comité Español de Estudios del Sureste Europeo, 700.000 pesetas.

10. Don Eduardo Manzano Moreno, investigador. Para investigación histórica, gráfica y científica en Jerusalén. A favor de don Eduardo Manzano Moreno, 650.000 pesetas.

11. Hispania Nostra. Para asistencia a reuniones y congresos internacionales. A favor de Hispania Nostra, 750.000 pesetas.

12. Fundación «Sánchez Albornoz». Para realización de estudios sobre la obra del Embajador Claudio Sánchez Albornoz. A favor de la Fundación «Sánchez Albornoz», 2.000.000 de pesetas.

13. Centro de Estudios Históricos del Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Para realización del Congreso Internacional «La Nación Soñada, América y Filipinas». A favor del Centro de Estudios Históricos del CSIC, 200.000 pesetas.

14. Instituto universitario «Ortega y Gasset». Para programa de apoyo a la realización de cátedras de estudios americanos y europeos. A favor del Instituto universitario «Ortega y Gasset», 1.400.000 pesetas.

15. Asociación Española de Estudios del Pacífico. Para colocación de placas conmemorativas y realización de las I Jornadas Internacionales conmemorativas de los descubrimientos, a realizar en las Islas Marquesas (Polinesia). A favor de la Asociación Española de Estudios del Pacífico, 1.800.000 pesetas.

16. Don Antonio Labraca. Para gastos de desplazamientos con motivo de actividades artísticas a realizar en Praga (República Checa). A favor de don Antonio Labraca, 705.105 pesetas.

17. Asociación Española de Orientalistas. Colaboración para la edición del Boletín de la Asociación y su posterior difusión internacional. A favor de la Asociación Española de Orientalistas, 200.000 pesetas.

18. Real Asociación de Amigos de los Museos Militares. Para participación internacional en el ciclo de conferencias «Camino del Bicentenario». A favor de la Real Asociación de Amigos de los Museos Militares, 150.000 pesetas.

19. Fundación «Xavier de Salas». Para la realización de encuentros académicos hispano-alemanes, en colaboración con el Instituto Iberoamericano de Berlín. A favor de la Fundación «Xavier de Salas», 750.000 pesetas.

20. Trío Monmar-Tres. Para proyecto de documentación gráfica y musicología de una grabación de música de cámara para piano, flauta y saxo. A favor de doña Mónica Pons Barreras, 1.500.000 pesetas.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INTERIOR

10298 *CORRECCION de erratas de la Resolución de 10 de febrero de 1995, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, en el recurso gubernativo interpuesto por don Ricardo Sánchez Jiménez, Notario de Alicante, contra la negativa del Registrador de la Propiedad número 3 de dicha ciudad, relativa a la inscripción de una escritura de segregación y venta, en virtud de apelación del señor Registrador.*

Advertida errata en el texto de la Resolución de 10 de febrero de 1995, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 87, de 12 de abril de 1995, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Página 11026, en la última línea del fundamento de Derecho número 3, donde dice: «... la legitimación del otorgante de la exhibición de la escritura de constitución...», debe decir: «... la legitimación del otorgante de la exhibición de la escritura de sustitución...».

10299 *ORDEN de 22 de marzo de 1995 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Sala Cuarta, en el recurso 4/614/1992, interpuesto por don Mario Norberto Silva Arriola, en nombre y representación de doña Beatriz Capara Simancas.*

En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Mario Norberto Silva Arriola, en nombre y representación de doña Graciela Beatriz Capara Simancas, contra la Administración del Estado sobre indemnización por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, la Sección Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia con fecha 7 de noviembre de 1994, cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de doña Graciela Beatriz Capara Simancas, contra la Resolución a que se contraen las presentes actuaciones, debemos confirmarla por ser ajustada a derecho, con todos los efectos inherentes a esta declaración.

Sin expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio de Justicia e Interior, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado» para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 22 de marzo de 1995.—P. D. (Orden de 20 de julio de 1994), el Subsecretario, Luis Herrero Juan.

Ilmo. Sr. Secretario general de Justicia.

10300 *RESOLUCION de 30 de marzo de 1995, de la Dirección General de Administración Penitenciaria, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Primera) del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete, dictada en el recurso número 1/0000364/1993, interpuesto por el Letrado don Rufino Alarcón Sánchez, en nombre y representación de don Orestes Molina Sánchez.*

Visto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Primera) del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete, el recurso número 1/0000364/1993, interpuesto por el Letrado don Rufino Alarcón Sánchez, en nombre y representación de don Orestes Molina Sánchez, contra desestimación presunta por silencio administrativo de la solicitud presentada ante la Secretaría General de Asuntos Penitenciarios de que se le abonasen las diferencias devengadas por el concepto retributivo de complemento específico, la citada Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Primera) del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete, ha dictado sentencia de 24 de febrero de 1995, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Orestes Molina Sánchez, contra el acto presunto por silencio administrativo negativo de la solicitud presentada ante la Secretaría General de Asuntos Penitenciarios del Ministerio de Justicia por la que se pedía que se le abonasen las diferencias devengadas por el concepto retributivo de complemento específico desde el día 1 de julio de 1987 hasta el día 30 de septiembre de 1991, habiéndose denunciado la mora por escrito de 1 de octubre de 1992; sin costas.»

En su virtud, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 30 de marzo de 1995.—El Director general, Martín Alberto Barciela Rodríguez.

Sr. Subdirector general de Personal.

10301 *RESOLUCION de 30 de marzo de 1995, de la Dirección General de Administración Penitenciaria, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, con sede en Cáceres, dictada en el recurso número 422/1993, interpuesto por don Francisco José Martínez Fernández.*

Visto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, con sede en Cáceres, el recurso número 422/1993, interpuesto por don Francisco José Martínez Fernández, contra Resolución de la Secretaría General de Asuntos Penitenciarios de 11 de febrero de 1993, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto frente a la Instrucción 5/92, de 30 de junio de la citada Secretaría General por la que se dictaron normas para el reconocimiento del complemento de productividad, tanto al personal facultativo como ATS destinado en los Servicios Periféricos de la Secretaría General, la citada Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, con sede en Cáceres, ha dictado sentencia de 28 de octubre de 1994, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco José Martínez Fernández, contra la Resolución de la Secretaría General de Asuntos Penitenciarios de 11 de febrero de 1993 por la que se desestimó el recurso de reposición formulado en impugnación de la Instrucción 5/92, de 30 de junio, por la que se dictaron normas sobre el reconocimiento del complemento de productividad al personal sanitario destinado en los centros penitenciarios dependientes de la Secretaría General de Asuntos Penitenciarios, debemos declarar y declaramos que los actos administrativos impugnados son conformes a Derecho. No hacemos especial pronunciamiento en cuanto al pago de las costas.»

En su virtud, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 30 de marzo de 1995.—El Director general, Martín Alberto Barciela Rodríguez.

Sr. Subdirector general de Personal.

10302 *RESOLUCION de 30 de marzo de 1995, de la Dirección General de Administración Penitenciaria, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Primera) del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete, dictada en el recurso número 1/0000335/1993, interpuesto por don Martín Diego Bogajo.*

Visto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Primera) del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete, el recurso número 1/0000335/1993, interpuesto por don Martín Diego Bogajo, contra la Resolución de 19 de octubre de 1992, de la Secretaría General de Asuntos Penitenciarios, por la que se desestimaba la pretensión del recurrente de que le fuera aplicada la sentencia de 28 de mayo de 1992, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, sobre reconocimiento de complemento específico, la citada Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Primera) del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete, ha dictado sentencia de 22 de febrero de 1995, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Martín Diego Bogajo contra el acto presunto, por silencio administrativo negativo, del recurso de reposición deducido contra la Resolución del Secretario general de Asuntos Penitenciarios de 19 de octubre de 1992, por la que se desestimaba la petición sobre complemento específico; sin costas.»

En su virtud, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción